



ANUNCIO

Asunto: Aprobación del Plan de Productividad del Ayuntamiento de Gerena.

Expediente: 2024/OSE_01/000085

Por medio del presente, se hace público que mediante acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en sesión ordinaria celebrada el 23 de mayo de 2024, se ha aprobado el Plan de Productividad del Ayuntamiento de Gerena, con el siguiente tenor literal:

“Se ha elaborado un Plan de productividad en el que se incluye los elementos objetivos necesarios para la concesión o asignación de complementos de productividad tanto para el personal funcionario como para el personal laboral del Ayuntamiento de Gerena, con el fin de implantar un modelo racional de cuantificación y de asignación, en el que se acredite el cumplimiento de objetivos de las diferentes Áreas así como la valoración favorable de cumplimiento de factores, garantizando así la objetividad en su asignación y evitando la discrecionalidad y arbitrariedad en su concesión.

El artículo 140 establece que la Constitución garantiza la autonomía de los municipios. De este mandato constitucional se deriva la potestad de autoorganización que al municipio atribuye el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, como Administración Pública de carácter territorial, y que habilita para que las Corporaciones Locales puedan fijar parte de las retribuciones complementarias de sus funcionarios, así como los sistemas y criterios de asignación de algunas de las mismas, entre ellas, el denominado complemento de productividad.

El artículo 23.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dispone con carácter básico que “Son retribuciones complementarias: (...) c) El complemento de productividad destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa con que el funcionario desempeñe su trabajo (...)” añadiendo el artículo 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de Administración Local que “La apreciación de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo. En ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a períodos sucesivos”.

En cuanto al órgano competente para la aprobación de este concepto salarial:

- a) Corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2 b) del RD 861/1986, es decir aprobará la cuantía máxima para dicho concepto retributivo, y los criterios objetivos para su asignación.
- b) Corresponde al Alcalde fijar la distribución de dicha cuantía entre los diferentes programas o áreas y la asignación individual del complemento de productividad, con sujeción a los criterios que en su caso haya establecido el Pleno.

Código Seguro de Verificación	IV7XZX2T3RVLUWG2WYGFIZHRIE	Fecha	29/05/2024 11:22:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XZX2T3RVLUWG2WYGFIZHRIE	Página	1/8





En virtud del artículo 37.1.b) y d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el asunto ha sido objeto de negociación en la sesión de la Mesa General de Negociación celebrada el día 20 de mayo de 2024.

Visto el informe número 277/2024 de fecha 20/05/2024 de la Secretaría General y el informe de fecha 20/05/2024 de la Intervención de fondos.

De conformidad con las competencias que atribuye al Pleno el artículo 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, se eleva a dicho órgano la siguiente propuesta de acuerdos:

Primero.- Aprobar el Plan de Productividad del Ayuntamiento de Gerena en los siguientes términos:

Plan de productividad del Ayuntamiento de Gerena

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

El presente Plan de Productividad será de aplicación al personal laboral y funcionario del Ayuntamiento de Gerena.

Artículo 2. Concepto.

El Plan de Productividad determina el sistema para retribuir el complemento de productividad a los funcionarios y laborales, y su objeto será la valoración con la máxima objetividad, del especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con la que los empleados públicos desempeñan sus funciones, para una mayor y mejor calidad en la prestación del servicio, en los términos dispuestos en el artículo 24 c) del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local, de acuerdo con unos criterios objetivos, que se concretan en la medición y retribución del incremento de la productividad del trabajo experimentado.

La percepción de este complemento en ningún caso tendrá carácter consolidable, por lo que las cuantías asignadas por tal concepto durante un período de tiempo, no originarán ningún tipo de derecho individual respecto de valoraciones o apreciaciones correspondientes a periodos sucesivos.

Artículo 3. Consignación del complemento de productividad.

La cantidad global destinada, cada año, a la asignación del complemento de productividad a los empleados públicos será la disponible en el Presupuesto municipal vigente del correspondiente ejercicio, en cada grupo de programa o programa.

Artículo 4. Propuesta de abono de complemento de productividad.

La propuesta de abono de complemento de productividad habrá de ser realizada por el Concejal/a – Delegado/a correspondiente, atendiendo al sistema de evaluación previsto en el artículo 5 del presente Plan de productividad.

Cuando la asignación de productividad se vincule al logro de objetivos en plazos de tiempo, la concreción de éstos deberá efectuarse con carácter previo. Los objetivos serán claros y su consecución medible.

El complemento de productividad se retribuirá con carácter mensual considerando los días de prestación de servicio efectivo, no valorando a tal efecto los días en situación de incapacidad temporal o aquellos en los que por cualquier otra circunstancia no se hayan cumplido los objetivos especificados.

Código Seguro de Verificación	IV7XZX2T3RVLUWG2WYGFIZHRIE	Fecha	29/05/2024 11:22:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XZX2T3RVLUWG2WYGFIZHRIE	Página	2/8





Artículo 5. Sistema de evaluación.

La percepción del complemento de productividad dependerá de los resultados de la evaluación del desempeño a la cual quedará condicionada su asignación como su importe concreto.

La distribución y asignación de productividad se vinculan a la consecución de objetivos definidos en las actuaciones municipales en las que por sus características singulares y por las circunstancias especiales que puedan concurrir durante su ejecución, exijan un especial desempeño, interés, dedicación e iniciativa por parte de los empleados que se adscriban para su correcta ejecución.

Sistema de evaluación:

Actuación municipal	Plan especial de Semana Santa
Área afectada	Seguridad Ciudadana
Circunstancias y condicionantes	El Plan se desarrolla los días miércoles santo, el jueves santo y el sábado santo o domingo de resurrección de la Semana Santa, durante los cuales se llevan a cabo tres salidas procesionales, cada una de las cuales tienen unas necesidades específicas para su correcto desarrollo. Durante los tres días se suceden aglomeraciones de personas en las salidas, durante el recorrido en puntos concretos y en las entradas de las procesiones. Se ha de garantizar con carácter previo, durante y a posteriori, la seguridad ciudadana durante los recorridos autorizados.
Objetivos	<ul style="list-style-type: none"> - Calidad del servicio. - Desarrollo de las procesiones de forma correcta y sin incidentes, asegurándose todas las zonas donde se va a desarrollar la actuación, evitándose aglomeraciones, posibilitándose en caso necesario la evacuación y garantizándose en todo momento la seguridad ciudadana. - Disposición de todos los efectivos para la organización y desarrollo del cuadrante, con posibilidad de cubrir con efectivos cualquier eventualidad que pueda ocurrir.
Criterios	<ul style="list-style-type: none"> - Especial dedicación en el desempeño de sus funciones (50%). - Propuestas para el correcto desarrollo del evento o de mejora (20%). - No hacer uso, en los días señalados como necesarios para la presencia de los agentes, de días de asuntos propios, vacaciones, descanso, conciliación o similar (30%). - Inasistencia efectiva al trabajo durante el periodo de la actuación, por permiso de asuntos propios, vacaciones, descanso o conciliación. (-20%).
Cuantía máxima (100%)	207,20 € / día con prestación efectiva de al menos la jornada completa.

Actuación municipal	Plan especial de Feria y Fiestas Patronales
Área afectada	Seguridad Ciudadana
Circunstancias y condicionantes	El Plan se desarrolla en el marco de las fiestas populares del municipio que se desarrollan a finales de mayo. De miércoles a lunes tiene lugar la feria en la que se produce una gran concentración tanto de personas como de animales

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7XZX2T3RVLUWG2WYGFIZHRIE	Fecha	29/05/2024 11:22:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XZX2T3RVLUWG2WYGFIZHRIE	Página	3/8





	<p>en el Recinto Ferial.</p> <p>El jueves de promesa y el domingo de romería se desarrolla una peregrinación de romeros hasta la ermita de la patrona, localizada a unos 5 kms del casco urbano.</p> <p>Se ha de garantizar con carácter previo, durante y a posteriori, la seguridad ciudadana durante la celebración de la Feria y Fiestas Patronales.</p>
Objetivos	<ul style="list-style-type: none"> - Calidad del servicio. - Desarrollo de las fiestas de forma correcta y sin incidentes, asegurándose todas las zonas donde se va a desarrollar la actuación, evitándose aglomeraciones, posibilitándose en caso necesario la evacuación y garantizándose en todo momento la seguridad ciudadana. - Disposición de todos los efectivos para la organización y desarrollo del cuadrante, con posibilidad de cubrir con efectivos cualquier eventualidad que pueda ocurrir.
Criterios	<ul style="list-style-type: none"> - Especial dedicación en el desempeño de sus funciones (50%). - Propuestas para el correcto desarrollo del evento o de mejora (20%). - No hacer uso, en los días señalados como necesarios para la presencia de los agentes, de días de asuntos propios, vacaciones, descanso, conciliación o similar (30%). - Inasistencia efectiva al trabajo durante el periodo de la actuación, por permiso de asuntos propios, vacaciones, descanso o conciliación (-20%).
Cuantía máxima (100%)	<p>Turno completo de mañana: 226,40 €</p> <p>Turno completo de tarde: 258,70 €</p> <p>Turno completo de noche: 296,50 €</p> <p>No se podrá asignar por día la productividad correspondiente a más de un turno.</p>

Actuación municipal	Plan especial de Navidad
Área afectada	Seguridad Ciudadana
Circunstancias y condicionantes	<p>El Plan se desarrolla entre los días 31 de diciembre-1 de enero y el 6 de enero.</p> <p>En la noche de fin de año se produce una concentración de personas en la Plaza de la Constitución, donde la gente recibe el nuevo año reunida. Posteriormente, se desarrolla el tradicional concurso de disfraces en lugar habilitado por el área de juventud a tal efecto. Finalmente se celebra la fiesta de Nochevieja organizada por el Ayuntamiento.</p> <p>El día 6 de enero realiza un recorrido por las calles del municipio la Cabalgata de los Reyes Magos. Existe una gran afluencia de público durante el recorrido de la misma alrededor de las carrozas.</p> <p>Se ha de garantizar con carácter previo, durante y a posteriori, la seguridad ciudadana durante la celebración de las fiestas navideñas.</p>
Objetivos	<ul style="list-style-type: none"> - Calidad del servicio. - Desarrollo de las procesiones de forma correcta y sin incidentes, asegurándose todas las zonas donde se va a desarrollar la actuación, evitándose aglomeraciones, posibilitándose en caso necesario la evacuación y garantizándose en todo momento la seguridad ciudadana. - Disposición de todos los efectivos para la organización y desarrollo del cuadrante, con posibilidad de cubrir con efectivos cualquier eventualidad que pueda ocurrir.

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7XZX2T3RVLUWG2WYGFIZHRIE	Fecha	29/05/2024 11:22:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XZX2T3RVLUWG2WYGFIZHRIE	Página	4/8





Criterios	<ul style="list-style-type: none"> - Especial dedicación en el desempeño de sus funciones (50%). - Propuestas para el correcto desarrollo del evento o de mejora (20%). - No hacer uso, en los días señalados como necesarios para la presencia de los agentes, de días de asuntos propios, vacaciones, descanso, conciliación o similar (30%). - Inasistencia efectiva al trabajo durante el periodo de la actuación, por permiso de asuntos propios, vacaciones, descanso o conciliación (-20%).
Cuantía máxima (100%)	<p>Noche de Fin de año: 296,50 €/turno Día 6 de enero: 296,50 €/turno</p>

Actuación municipal	Actividades juveniles, culturales y mayores
Área afectada	Área de juventud, cultura y mayores
Circunstancias y condicionantes	<p>Ejecución de actividades desarrolladas fuera del término municipal con asignación a los empleados municipales de la responsabilidad respecto de un grupo de personas participantes o destinatarias, pudiendo implicar incluso pernoctación fuera de la localidad.</p> <p>Ejecución de actividades con gran afluencia de público que exigen al empleado municipal un especial rendimiento y una actividad extraordinaria en el desarrollo de sus funciones.</p> <p>Ambos tipos de actividades implican la labor de coordinar los diferentes medios materiales y personales que se adscriben al desarrollo de aquéllas así como disponibilidad, dedicación y desempeño especiales.</p>
Objetivos	<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo correcto de actividades orientadas a la juventud sin las limitaciones derivadas de espacio o tiempo. - Cubrir cualquier eventualidad o necesidad que pueda surgir en estas actividades tanto para el participante como para la actividad en sí. - Cubrir las carencias que encontramos como áreas responsables de juventud, cultura y el bienestar de los mayores en Gerena. - Participación de la ciudadanía en las actividades promovidas por el Ayuntamiento.
Criterios	<ul style="list-style-type: none"> - Disponibilidad del técnico el día de realización de la actividad programada (50%). - Especial dedicación en el desempeño de sus funciones (25%). - Correcta organización de la actividad municipal (15%). - Evaluación y propuestas de mejora de la actividad desarrollada (10%). - Inasistencia efectiva al trabajo durante el periodo de la actuación, por permiso de asuntos propios, vacaciones, descanso o conciliación. (-20%).
Cuantía máxima (100%)	<ul style="list-style-type: none"> - Actividad municipal en día festivo nacional: 290 € por jornada completa. - Actividad municipal en Feria o día festivo local: 265 € por jornada completa. - Actividad municipal de gran envergadura: 250 €. - Actividad municipal fuera del término municipal: Actividad de un solo día: 65€ / día. Actividad de más de un día: 150€ / día. - Fiesta Fin de año: 475 €. <p>Si en alguna actividad coincidiesen varias de las casuísticas anteriormente expuestas, prevalecería como productividad la casuística a la que se le asigne mayor importe.</p>

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7XZX2T3RVLUWG2WYGFIZHRIE	Fecha	29/05/2024 11:22:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XZX2T3RVLUWG2WYGFIZHRIE	Página	5/8





Actuación municipal	Ejecución planes de empleo
Área afectada	Servicios municipales
Circunstancias y condicionantes	Ejecución de planes que impliquen la incorporación de personal adscrito a planes de empleo y con cometidos diversos del que se derive la necesidad de coordinar la asignación de las tareas correspondientes así como la verificación del cumplimiento de los objetivos de los planes referidos.
Objetivos	<ul style="list-style-type: none"> - Correcta ejecución de los planes de empleo. - Cumplimiento de los objetivos concretos de los planes de empleo. - Adecuación de las tareas asignadas al personal adherido a los planes de empleo. - Coordinación y organización de las tareas desarrolladas en ejecución de los planes de empleo. - Supervisión de los empleados durante el tiempo que se esté llevando a cabo el plan de empleo.
Criterios	<ul style="list-style-type: none"> - Especial dedicación en el desempeño de sus funciones (50%). - Propuestas para la mejora y el rendimiento de los trabajadores (15%). - Consecución de las tareas encomendadas a realizar con cargo al plan de empleo (35%). - Inasistencia efectiva al trabajo durante el periodo de la actuación, por permiso de asuntos propios, vacaciones, descanso o conciliación. (-100%/día).
Cuantía máxima (100%)	200 € / mes completo de ejecución del plan de empleo.

Actuación municipal	Ejecución planes de empleo
Área afectada	Personal
Circunstancias y condicionantes	Las circunstancias que motivan esta actuación municipal vienen dadas por la sobrecarga de tareas administrativas que tienen los empleados municipales adscritos al área de personal debido al aumento del número de trabajadores adheridos a planes de empleo. Esta sobrecarga de tareas administrativas se da ante el aumento en la gestión de bajas y altas de los empleados, bajas médicas, firma de nuevos contratos, preparación y carga, en la aplicación correspondiente, de las nóminas mensuales junto con la nómina de los demás empleados municipales.
Objetivos	<ul style="list-style-type: none"> - Organización de las diferentes tareas administrativas a realizar de cara a los planes de empleo. - Firma de los contratos en el menor tiempo posible. - Tramitación de las bajas y altas de los empleados, así como de las bajas médicas. - Carga de los datos económicos en el programa de nóminas a tiempo para no retrasar el pago de la misma.
Criterios	<ul style="list-style-type: none"> - Especial dedicación en el desempeño de sus funciones (50%). - Consecución de las tareas administrativas encomendadas a realizar con cargo al plan de empleo (35%). - Cumplimiento de los plazos marcados para el correcto desarrollo de las tareas (15%). - Inasistencia efectiva al trabajo durante el periodo de la actuación, por permiso de asuntos propios, vacaciones, descanso o conciliación (-100%/día).

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7XZX2T3RVLUWG2WYGFIZHRIE	Fecha	29/05/2024 11:22:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XZX2T3RVLUWG2WYGFIZHRIE	Página	6/8





Cuantía máxima (100%)	150 € / mes completo de ejecución del plan de empleo.
------------------------------	---

Actuación municipal	Plan de comunicación
Área afectada	Comunicación
Circunstancias y condicionantes	El Plan tiene por objeto posibilitar a la ciudadanía el acceso a la información pública mediante la grabación y difusión de las sesiones plenarias garantizando el funcionamiento correcto y sin incidencias del pleno. Sistema de grabación de las sesiones plenarias de manera que se salvaguarde la integridad y calidad de la imagen y de sonido de las grabaciones de las sesiones de pleno.
Objetivos	<ul style="list-style-type: none"> - Garantizar el derecho de acceso a la información pública. - Incrementar la transparencia de la actividad pública para el cumplimiento del buen gobierno. - Salvaguardar la integridad y la calidad del sonido y de la imagen de las sesiones plenarias.
Criterios	<ul style="list-style-type: none"> - Especial dedicación en el desempeño de sus funciones (50%). - Difusión de la información pública en los plazos establecidos (50%).
Cuantía máxima (100%)	120 € / sesión plenaria

Actuación municipal	Actuaciones por consecución de objetivos con plazo
Área afectada	Aquella que defina los objetivos
Circunstancias y condicionantes	Concurrencia de necesidades de ejecutar actuaciones en periodos de tiempo que impliquen una especial intensidad.
Objetivos	Serán marcados por la delegación correspondiente, medibles y a alcanzar en un periodo de tiempo concreto.
Criterios	<ul style="list-style-type: none"> - Cumplimiento de los objetivos marcados (40%). - Especial dedicación en el desempeño de sus funciones (20%). - Iniciativas y propuestas para la resolución de problemas (10%). - No hacer uso, en los días señalados como necesarios para el cumplimiento de los objetivos, de días de asuntos propios, vacaciones, descanso, conciliación o similar (30%). - Inasistencia efectiva al trabajo durante el periodo de la actuación, por permiso de asuntos propios, vacaciones, descanso o conciliación (-100%/día).
Cuantía máxima (100%)	150 € / actuación por consecución de objetivos con plazo

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7XZX2T3RVLUWG2WYGFIZHRIE	Fecha	29/05/2024 11:22:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XZX2T3RVLUWG2WYGFIZHRIE	Página	7/8





Artículo 6. Factores e indicadores de evaluación

Los factores determinantes para la evaluación son entre otros, el incremento notable en el volumen de servicios realizados debido a la merma de empleados y la mayor intensidad en la realización de los mismos. La realización de su jornada en días de máximo esfuerzo por tratarse de fechas y días señalados, supone una valoración positiva del esfuerzo en la actividad extraordinaria al tratarse de eventos, actividades y casuísticas que aglomeran y agrupan a un gran número de personas.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la sede electrónica.

Tercero.- Dar traslado del mismo a los representantes sindicales, ordenando su publicación en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Gerena”.

Contra el acuerdo plenario, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente. En Gerena a fecha de la firma electrónica.

Fdo: Javier Fernández Gualda.

Código Seguro de Verificación	IV7XZX2T3RVLUWG2WYGFIZHRIE	Fecha	29/05/2024 11:22:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XZX2T3RVLUWG2WYGFIZHRIE	Página	8/8

